



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTISEIS DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EDGAR JESÚS OVALLOS ORTEGA
RADICADO	05001-40-03-005-2021-0041-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Se presenta a través de apoderado judicial, demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA por **BANCOLOMBIA S.A.**, **identificado con Nit. 890.903.938-8** en contra de **EDGAR DE JESÚS OVALLOS ORTEGA**, identificado con C.C. **13.377.975**, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 del C.G. del P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, para subsanar los siguientes requisitos:

1- La parte actora deberá indicar la dirección correcta del demandado **EDGAR DE JESÚS OVALLOS ORTEGA**, esto es, en la demanda solo se indicó el nombre de la vereda, pero no se dijo, a que ciudad o municipio corresponde la vereda y su dirección. Lo anterior con el fin de establecer la competencia (Art. 17 del C. G. del P)..

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.